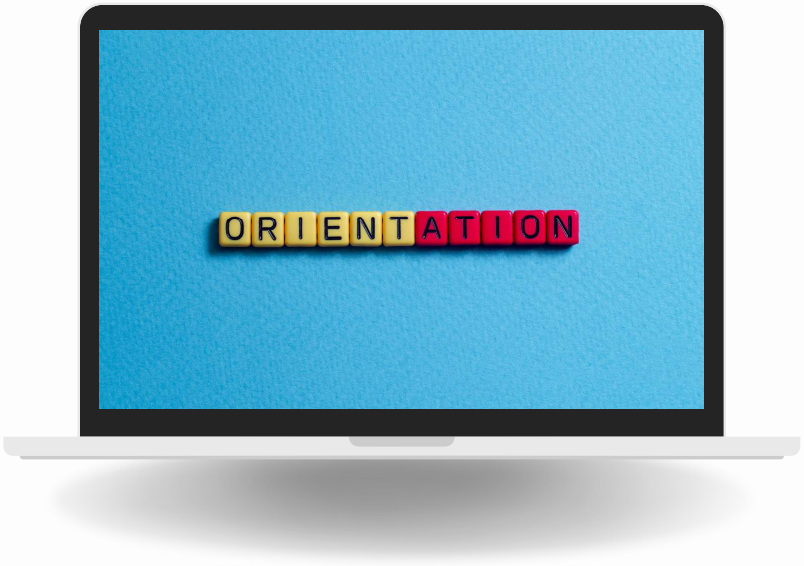
Acuerdo de actividad SNE-NL



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO
NAFAR LANSARE

ACUERDO DE ACTIVIDAD

¿Qué es?

Acuerdo documentado mediante el que se establecen **derechos y obligaciones** entre la persona demandante de los servicios públicos de empleo y el correspondiente Servicio Público de Empleo para incrementar la empleabilidad de aquella, atendiendo, en su caso, a las necesidades de los colectivos prioritarios.

Destinatarios y condiciones

- Toda persona que reciba orientación y/o perciba prestaciones.
- Se firma una única vez, y se reactiva cuando se vuelva a recibir orientación.

ACUERDO DE ACTIVIDAD

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO
NAFAR LANSARE

ANEXO: MODELO DE REFERENCIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ACTIVIDAD

De una parte, D/Dª _____ con DNI/NIE nº _____, demandante de servicios de empleo en la Oficina de Empleo de: Doneztebe/Santesteban y, de otra parte, el Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare,

- Altsasu/Alsasua
- Aoiz/Agoitz
- Estella/Lizarra
- Lodosa
- Pamplona/Iruña - II Ensanche
- Iturrondo/Burlada
- Doneztebe/Santesteban

ACUERDAN

como requisito de acreditación de la situación de búsqueda activa
o dispuesto normativamente en el artículo 45 del Real Decreto
que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema
s garantizados en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en
o en el artículo 3.f) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

COMPROMISOS

La **persona demandante** que suscribe el presente acuerdo se compromete a:

1. Participar activamente en los servicios, programas y actividades para la mejora de su empleabilidad, búsqueda activa de empleo o emprendimiento acordados y propuestos por el Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare (SNE-NL) y, en el caso de las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, a la aceptación de una colocación adecuada en los términos establecidos en el artículo 3.g) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

COMPROMISOS

La **persona demandante** que suscribe el presente acuerdo se compromete a:

1. Participar activamente en los servicios, programas y actividades para la mejora de su empleabilidad, búsqueda activa de empleo o emprendimiento acordados y propuestos por el Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare (SNE-NL) y, en el caso de las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, a la aceptación de una colocación adecuada en los términos establecidos en el artículo 3.g) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.
2. Cumplir con las obligaciones inherentes a la inscripción como persona demandante de empleo.
3. Asumir los demás compromisos previstos en el artículo 58 de la Ley 3/2023 de 28 de febrero, así como en el artículo 36 del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, entre otros:

   3.1. Cumplir, salvo causa justificada, con las acciones de formación y la carga lectiva mínima señaladas en el itinerario o plan personalizado de actuación que pueda incluir este acuerdo, sometiéndose, en su caso, a las correspondientes evaluaciones de competencias y habilidades alcanzadas o mejoradas.

   3.2. Mantener una actitud activa para mejorar su empleabilidad, mediante el cumplimiento de las actividades señaladas en el plan o itinerario personalizado de actuación.

   3.3. En el supuesto de que la persona sea beneficiaria de prestaciones por desempleo, existirá el compromiso de búsqueda activa de empleo, así como la aceptación de una colocación adecuada en los términos definidos en el artículo citado y participar en acciones específicas de motivación, información, orientación, formación, reconversión o inserción profesional para incrementar su empleabilidad.

El **Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare (SNE-NL)**, se compromete a:

1. Disponer, en el plazo de los tres meses siguientes a la solicitud del servicio de orientación, de la evaluación derivada de su perfil individualizado, y podrá ampliarse en un mes cuando existan razones excepcionales sobrevenidas como consecuencia de la estacionalidad, de acuerdo con el artículo 12.3 de Real decreto 438/2024, de 30 de abril.

2. Realizar el acompañamiento y seguimiento individual y personalizado de las acciones comprometidas en el plan de actuación personalizado o itinerario, así como la revisión y actualización del mismo, a través de una persona tutora.

ACUERDO DE ACTIVIDAD

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO
NAFAR LANSARE

3. Tener en cuenta las necesidades de conciliación de la vida familiar y personal, y las de los colectivos de atención prioritaria.

4. Facilitar información y/o el acceso a recursos que puedan ser de interés para la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de los servicios públicos de empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. La suscripción de este acuerdo de actividad acredita la situación de búsqueda activa de empleo.
2. La persona demandante queda informada expresamente en este mismo acto de la obligación de realizar las actividades de mejora de la empleabilidad y de búsqueda activa de empleo, así como de su derecho al acuerdo de su itinerario o plan personalizado de actuación que conlleva su obligación a realizar las actuaciones acordadas y la aceptación de la colocación adecuada.
3. El incumplimiento, por causas no justificadas, de las obligaciones que asume la persona demandante podría dar lugar, en su caso, a las sanciones previstas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
4. Cuando el Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare o la entidad colaboradora incumpla con su obligación de proporcionar los servicios y actividades concretos comprometidos en el Itinerario o plan individualizado de actuación de la persona demandante que suscribe este acuerdo, no será imputable a esta última el incumplimiento del acuerdo de actividad.
5. Este acuerdo de actividad entra en vigor desde el momento de su firma y quedará suspendido durante el tiempo en que la persona no conserve la condición de demandante de servicios de empleo o por su propio incumplimiento sin causa justificada.
6. En caso de ser una persona solicitante o perceptora de prestaciones debe conservar la condición de demandante de servicios de empleo y suscribir y cumplir con este acuerdo de actividad.
7. La persona demandante queda informada expresamente de que los datos consignados en este acuerdo de actividad se incorporarán a su expediente laboral único y al Sistema Público Integrado de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Fecha y firma de la persona demandante	*Fecha y firma del SNE-NL*

El Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare que suscribe el presente acuerdo de actividad garantiza la confidencialidad de los datos

PROCEDIMIENTO DE FIRMA DEL ACUERDO DE ACTIVIDAD

01

FIRMA DEL DOCUMENTO FÍSICO:

- Leer e informar al alumnado del acuerdo y sus compromisos
- Firma del alumnado y Firma de la figura responsable por parte de la entidad en la casilla de SNE-NL
- Se emiten 2 COPIAS
  - 1 para la persona usuaria
  - Otra se debe remitir a la agencia de empleo correspondiente

Fecha y firma de la persona demandante	*Fecha y firma del SNE-NL*

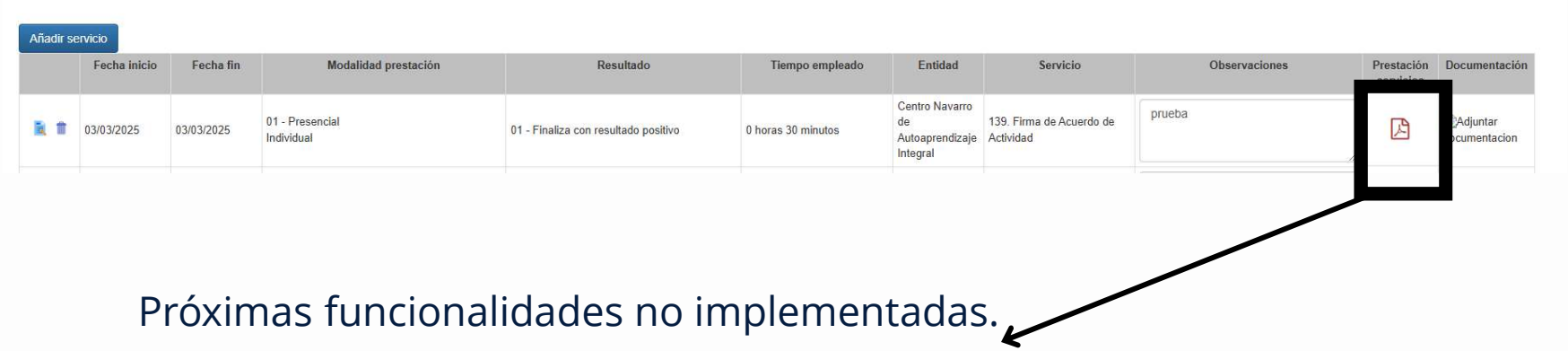
02

REGISTRO EN ORIENTASARE:

- Grabaremos servicio **<u>EXTRAORDINARIO ACUERDO DE ACTIVIDAD</u>**
- Y subiremos el documento escaneado
  - Recomendación: Nombrar el archivo con el DNI de la persona usuaria



Otros cambios en Orientasare:



Próximas funcionalidades no implementadas.
Importante: **NO tocar**